

## Las exequias por el Rey Felipe IV en Almagro

El rey Felipe III murió el día 31 de marzo de 1621, le sucedió en el trono su hijo Felipe IV, que va a tener un reinado dilatado de más de 44 años en el trono, siendo el reinado más extenso de la dinastía de los Habsburgo españoles.

Su reinado estuvo marcado por la presencia de su valido, Don Gaspar de Guzmán, el conde duque de Olivares y la entrada de España en la guerra de los 30 años, guerra que enfrentó en Europa a los países protestantes y católicos que truncó la posibilidad de una nueva preeminencia hispana en Europa y que, al final, terminó con la pérdida de las Provincias Unidas (Holanda), la independencia de Portugal que se había anexionado Felipe II, y la aparición de Francia como potencia hegemónica en Europa. En definitiva, el ocaso del imperio español en Europa y el ascenso de un nuevo país hegemónico en el continente: Francia.



Felipe III pintado por Velázquez. Museo del Prado

Felipe IV falleció el 17 de septiembre de 1665. La noticia corrió por todo el país y el ayuntamiento de Almagro la vivió de la siguiente manera.

La noticia de la enfermedad del rey la comunicó el gobernador al cabildo el día 19 de septiembre y ya se acuerda preparar a la villa para celebrar las honras fúnebres del monarca cuando este fallezca. El día 22, reunido otra vez el cabildo se dice *“no tener noticia cierta”* del fallecimiento del monarca *“se ha suspendido la resolución conveniente para la función de las honras hasta que haya noticias o aviso cierto”*<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> A.H.M.A.: Libro de Acuerdos Municipales, 1665.



Felipe IV pintado por Velázquez. Museo del Prado.

La confirmación de la noticia de la muerte del rey la tendrá el cabildo el día 24 de septiembre de 1665 por boca del gobernador a quien se lo había comunicado Don Bernardino de Peralta, regidor de la villa que había llegado de Madrid. Con la confirmación, el ayuntamiento comienza a preparar la exequias, para lo cual, en esta misma reunión del Concejo se manda preparar todo para demostrar el dolor que la villa siente por la pérdida del monarca y *“hará las mayores demostraciones y gastos que la sean posible así en la pompa y decencia de celebrar estas honras como en el afecto y voluntad de encomendar a Dios a su majestad y para que en todo cumpla esta villa con su afecto y obligación en vista de los exemplares de lo que se hizo en semejante ocasión con la majestad del rey Felipe Tercero y con la majestad de la reina católica señora Doña Isabel de Borbón nuestra señora”*<sup>2</sup>.

Se consultan los libros de acuerdos para ver cómo habían sido las honras fúnebres

de Felipe III y se acuerda organizarlas de la forma, teniendo en cuenta que el rey es, además, Maestre de la Orden de Calatrava, y lo hacen de la siguiente manera: *“Que se den lutos a costa de la villa como siempre se ha hecho al señor gobernador y alcalde mayor y a todos los señores capitulares y escribano de ayuntamiento. Y a los porteros. A cada uno de dichos señores justicia y capitulares y escribano del cabildo que se hallaren presentes el día que se señalare para las dichas honras a diez varas de bayeta para capuces, chias y gorrilla. Y a los porteros en la forma ordinaria sus capuces, y en lugar de gorrilla mangas de bayeta que han de llevar en las cabeças.*

*Y así mismo se acordó que el interim que se dispone el tumulo en la forma que adelante se dirá lutos cera y demás necesario desde esta noche a las oraciones se doble convocando la iglesia mayor dando seis clamores y después al medio vuelo por espacio de una hora y lo mismo por la mañana de ocho a nueve y por la tarde de dos a tres de modo que cada día se doble tres veces a hora cada una y a dicha iglesia mayor han de seguir en dicho doble la iglesia de Madre de Dios y todas las desta villa a sus conventos de frailes como de monjas a los cuales se les ha de avisar por los señores D. Pascual de Cuartas y D. Pedro de Contreras y Don Antonio Vidaurre a quien se da comisión.*

---

<sup>2</sup> A.H.M.A. Libro de Acuerdos Municipales, 1665.

*Y así mismo se erija un túmulo en la dicha iglesia de San Bartolomé con la demás decencia y autoridad que fuere posible previniendo las bayetas paño rico para, candelabros y plata necesaria para dicho adorno y sobre la tumba se pongan almohadas ricas con fuente de plata en que han de estar corona y cetro y demás insignias reales que se acostumbra.*” En este ayuntamiento se nombran por comisarios para cuidar de la erección de túmulo y de todo lo demás a los regidores Don Jerónimo de Oviedo, Don Gaspar Ruiz Guerra y Juan Sánchez de Velasco. El día que se celebrarán las honras ha de estar todo ello preparado <sup>3</sup>.

Se fija, así mismo, el protocolo que se ha de seguir y las ceremonias religiosas que se han de hacer: *“a la hora de vísperas el día antes se ha de asistir por la villa en la forma que el día siguiente por la mañana a las vísperas de difuntos y al día siguiente se ha de hacer oficio xeneral de nueve lecciones con sermón y para el cual desde luego se convide y prevenga al Padre Maestro Fray Miguel de Rojas Prior de Santo Domingo y para asistir así a vísperas como a misa se ha de convidar a los priores rectores y cabildos de San Bartolomé y la Madre de Dios y a todas las demás personas que se puedan convidar así eclesiásticas como seglares para todos los cuales se han de prevenir asientos decentes y par dicho día desde las siete de la mañana se han de convidar las comunidades de Santo Domingo, universidad y Colegio de San Francisco, la Compañía, San Agustín y San Juan de Dios para que con demostración de su obligación vayan en forma de comunidad por sus antigüedades a decir misa de réquiem en la dicha parroquia el dicho día de las honras una comunidad después de otra de manera que desde las siete de la mañana que han de empezar hayan acabado con dicha misa a las diez que ha de començar la de la villa a que han de asistir priores y cabildos y para más ornato los comisarios que se nombrarán han de traer de la comarca los músicos y instrumentos que se pudieren para que con los que hay en esta villa se haga esta celebración con más pompa.”* Para invitar a las comunidades religiosas a estos actos se nombran por comisarios a los regidores Don Lucas Martínez, Don Juan de Medrano, Pedro Blas Caballero y Don Bernardino de Peralta.<sup>4</sup>

A diferencia con las honras de Felipe III a aquellas se invitó a las cofradías, que llevaran cera, y al Sacro Convento de Calatrava. Sin embargo, en esta ocasión la villa no lo hace porque, a lo que parece, según el Libro de Acuerdos Municipales, en aquella ocasión no tuvo efecto, es decir, no acudieron<sup>5</sup>.

Los gastos necesarios para estas honras fúnebres saldrán del arrendamiento, de ese año, de la dehesa de Zurracón, que se entregará al señor Lorenzo de la Fuente y al capitán Diego de Morales, regidores, comisarios nombrados por la villa para la compra de los tejidos con que se han de vestir los capitulares, alguaciles y porteros del ayuntamiento.

---

<sup>3</sup> A.H.M.A.: Libro de Acuerdos Municipales, 1665.

<sup>4</sup> A.H.M.A.: Libro de Acuerdos Municipales, 1665

<sup>5</sup> A.H.M.A. Libro de Acuerdos Municipales, 1665

Las bayetas para los trajes se mandan traer *“de Antequera, Málaga, o donde la hubiere al precio más acomodado para cumplir los lutos y así mismo para comprar la cera y se les dio comisión en toda forma”*<sup>6</sup>. Esto se manda, como indica el acuerdo municipal, a pesar de que aún no había llegado a la villa carta de la Corte indicándole cómo habían de hacerse las exequias y lutos por el rey fallecido, sólo con las indicaciones que Don Antonio de Riaño y Salamanca, caballero de la Orden de Calatrava y superintendente del partido había dado al gobernador Don Gonzalo Antonio de Chaves y Orellana.

La carta de la reina gobernadora, D<sup>a</sup> Mariana de Austria, regente en virtud de la minoría de edad del heredero, futuro Carlos II, se recibe en el ayuntamiento el día 10 de octubre, y los regidores y el gobernador mandan poner en práctica lo acordado en anteriores sesiones del cabildo. El tenor de la carta es el siguiente:

*“La Reina Gobernadora*



D<sup>a</sup> Mariana de Austria pintada por Velázquez. Museo del Prado

*Concejo, justicia y regimiento, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de la villa de Almagro de la Orden de Calatrava, cuya administración perpetua tiene el rey Don Carlos mi hijo por autoridad apostólica jueves diez y siete de setiembre pasado a las cuatro de la mañana fue nuestro Señor servido de llevar para sí al rey mi señor de una grave enfermedad que le sobrevino dejándome con el dolor y sentimiento que podéis considerar de tal pérdida habiendo su majestad como tan católico y cristianísimo príncipe pidiendo por su persona todos los santos sacramentos y recibéndolos con suma devoción disponiéndose a bien morir con tales demostraciones que se debe esperar en la misericordia de Dios nuestro Señor estará gozando de su divina presencia de que os he querido dar aviso encargándoos y mandándoos que como tan buenos y leales vasallos hagáis hacer en esta villa el funeral, honras y obsequias y las*

*demás demostraciones de luto y sentimiento que en semejantes ocasiones se suele hacer que en ello me serviréis de Madrid a primero día del mes de octubre de mil*

<sup>6</sup> A.H.M.A.: Libro de Acuerdos Municipales, 1665

*seiscientos y sesenta y cinco años. Yo la reina. Por mandado de la reina nuestra señora Don Cosme Fernández de Lorca.”<sup>7</sup>*

En este mismo ayuntamiento se manda que los regidores Lorenzo de la Fuente y el capitán Don Diego de Morales, que habían quedado comisionados por el ayuntamiento



Jardines de la Plaza Mayor de Almagro donde estaba la antigua iglesia de S. Bartolomé el Real

para la compra de las telas para el luto, entreguen las cantidades acordadas al gobernador, alcalde mayor, regidores, escribanos y porteros del ayuntamiento.

También se apremia a los encargados de ordenar la construcción del túmulo, comiencen a levantarlo e inspeccionen el progreso de la obra.

A los porteros del ayuntamiento se les manda que hagan unas mazas de madera y las cubran con bayeta negra, y que se pregone las honras fúnebres en la villa y que así hombres como mujeres se vistan con “*capas,*

*sotanas y mangas de bayeta quitándose todo xénero de medias de color, valonas, toquillas de sombreros y para las señoras y demás mujeres de la villa se quiten prendas de mantos, vestidos de color y que se pongan tocas negras y así mismo no traigan mangas blancas, mantos de color en la cabeça sino unas y otras cada una en su esfera cumplan con la obligación de tan debida demostración”<sup>8</sup>. Y se vuelve a insistir en que los comisarios nombrados para tal ocasión cumplan con lo mandado.*

En el cabildo celebrado el día veinte de octubre, se acuerda que las honras fúnebres comiencen a celebrarse el domingo veinticinco del mismo mes, y lo harán de la siguiente forma: “*que se comiencen las honras dicho día a las tres de la tarde la vigilia y lunes por la mañana veintiséis de dicho mes la misa y sermón habiendo precedido a la de la villa la de las comunidades por sus antigüedades en la forma que está acordada y para hacer esta función en ambos días han de acudir todos los señores capitulares en la forma que está acordado vayan vestidos de lutos a las casas del señor gobernador desde las cuales en forma de comunidad con sus porteros maças que han de venir que han de venir a las casas del ayuntamiento desta villa desde las cuales como las propias de donde debe començar la función ir en dicha forma a la iglesia adonde se hade asistir a os oficios como está acordado y los señores comisarios tendrán dispuesto los asientos de la villa y así mismo bancos para todos los capitulares convidados que han de disponer en la forma que tienen entendido y hoy sea conferido y acabadas obsequias se*

<sup>7</sup> A.H.M.A.; Libro de acuerdos municipales 1665

<sup>8</sup> A.H.M.A.: Libro de Acuerdos Municipales 1665.

*hade volver en la misma forma a las casas de la villa y desde ellas a las maestras adonde se ha de acabar la función.”<sup>9</sup>*

En el ayuntamiento del día 14 de noviembre, los regidores Lorenzo de la Fuente y el capitán Diego de Morales, que habían sido nombrados comisarios para estas honras fúnebres de Felipe IV presentaron las cuentas de gastos que había supuesto para la villa la organización de las mismas y que ascendieron a once mil seiscientos cinco reales de vellón que fueron pagados de las arcas de la villa<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> A.H.M.A.: libro de Acuerdos Municipales 1665.

<sup>10</sup> A.H.M.A.: Libro de Acuerdos Municipales 1665.